

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de octubre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 241-2018-CU.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 8. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 048-2017-CU, REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 19 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución Nº 048-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó con eficacia anticipada, a partir del 17 de mayo de 2016, el REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante 097-2018-EPG-UNAC (Expediente Nº 01058764) recibido el 14 de febrero de 2018, remite la Resolución Nº 31-2018-CEPG-UNAC de fecha 09 de enero de 2018, por la cual se modifica el Reglamento del Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 048-2017-CU del 05 de enero de 2017; detallando los artículos modificados o anularse: Art. 18, 27, 32, 42, 41, 44, 52, 53, y el Presupuesto;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2018, tratado el punto de Agenda 8. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 048-2017-CU, REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, efectuado el debate correspondiente, se acordó aprobar la modificatoria propuesta por la Escuela de Posgrado al Reglamento en mención;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1° **APROBAR** la modificatoria del **REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 048-2017-CU del 05 de enero de 2017; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, y archivo.